ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VALORIZACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
No. SI 001-2026

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS VARIOS PARA LOS TRABAJOS ELÉCTRICOS, ALUMBRADO PÚBLICO, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA”.

ABRIL DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Entrerríos requiere celebrar un contrato para el suministro de elementos varios para los trabajos eléctricos, alumbrado público, acueducto, alcantarillado y obras varias en el municipio de Entrerríos, Antioquia.

Justificación:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 311 Superior reza: …¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨…

ARTICULO 315 Constitucional señala. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(…).

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
(…)
La L
ey 489 de 1998 establece en su artículo 4º.- *Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De dichos mandatos se extrae que son múltiples los deberes y mandatos que están a cargo del estado, para lo cual se debe contar con una estructura administrativa funcional y eficiente para la prestación de todos los servicios a su cargo, así como el cumplimiento de todas sus funciones para cumplir cabalmente con los fines del estado, por lo cual se debe contar con recurso humano

suficiente, así como todos los medios necesarios que directa e indirectamente son medios para alcanzar los fines.

Es importante resaltar que mediante Acuerdo No. 005 del 12 de junio de 2024, el Honorable Concejo Municipal aprobó el **Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 "ENTRERRIOS SEGURO**", en el cual el Municipio de Entrerríos - Antioquia siguiendo los mandatos constitucionales y legales, dispone en la **LÍNEA ESTRATÉGICA 5: HÁBITAT, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, **cuyo objetivo es** mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes del municipio a través del desarrollo integral y sostenible del hábitat urbano y rural, la optimización de la infraestructura existente y la creación de nueva infraestructura. También busca la provisión eficiente de servicios públicos de calidad, garantizando un entorno seguro, saludable, inclusivo y equitativo para todos los Entrerrieños. Esta línea cuenta con los **Programas Municipales**: **Entrerríos Seguro en Refugio Acogedor: Hogares que Protegen, Espacios que Confortan, Entrerríos Seguro en Centros del Conocimiento: Construyendo Espacios para Crecer, Creando Futuros Brillantes, Entrerríos Seguro en Centros de Cuidado Integral: Donde la Salud es Prioridad, Donde la Esperanza Florece, Entrerríos Seguro en Espacios de Inspiración: Donde las Artes Florecen, Donde las Historias Cobran Vida, Entrerríos Seguro en Campos de Sueños: Construyendo Historias de Triunfo, Creando Leyendas, Entrerríos Seguro en Espacios de Cooperación: Construyendo Puentes, Fomentando Empatía, Entrerríos Seguro en Destinos de Ensueño: Construyendo Experiencias, Creando Recuerdos Inolvidables, Entrerríos Seguro en Fortalezas Administrativas: Construyendo Cimientos de Eficiencia, Forjando Organizaciones Resilientes, Entrerríos Seguro en Espacios de Resiliencia: Renaciendo de la Naturaleza, Reinventando el Entorno, Entrerríos Seguro en Vías de Oportunidad: Abriendo Puertas hacia Nuevos Horizontes, Creando Rutas hacia el Éxito, Entrerríos Seguro en agua potable y saneamiento básico: Garantizando el Agua, Preservando la Esperanza y Entrerríos Seguro en alumbrado público: Iluminando Caminos, Resguardando Comunidades.**

Teniendo en cuenta que el municipio deberá desarrollar el Plan de Desarrollo Municipal acorde con el actual plan de gobierno "**ENTRERRÍOS SEGURO 2024-2027",** siendo este el principal instrumento de planificación para la promoción del desarrollo, el cual orienta las acciones de la Entidad Territorial durante un periodo de Gobierno, además, determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos financieros, convirtiéndolo en la ruta de navegación más importante de las Administraciones Territoriales, se hace necesario realizar la contratación necesaria para asesorar y acompañar lo relacionado con los proyectos que desde el municipio se deben liderar, para dar cumplimiento efectivo al plan de desarrollo municipal. Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, en la actualidad existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

Es el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Uno de los principales objetivos de la administración de Entrerríos es mantener las diferentes infraestructuras existentes en excelentes condiciones, la infraestructura vial, instituciones educativas, el acueducto y el alcantarillado entre otros equipamientos del Municipio; buscando siempre el bienestar de la comunidad en general.

Dentro de los fines sociales del Estado, se encuentra la garantía de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios a todos los habitantes; regularidad y continuidad, es decir, que el tiempo en que se preste el servicio sea apto para satisfacer de forma permanente las necesidades de los usuarios. La Ley 142 de 1994 regula las condiciones, competencias y responsabilidades en

relación con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, principalmente, en lo que tiene que ver con las obligaciones que tiene la administración en el aseguramiento de los fines establecidos en la Constitución y en la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

El Municipio de Entrerríos, Antioquia, como entidad encargada de la prestación de servicios públicos esenciales y el mantenimiento de su infraestructura, tiene la obligación de garantizar el bienestar de sus habitantes a través de la correcta ejecución de obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y expansión de las redes de acueducto, alcantarillado, alumbrado público, y otros proyectos de infraestructura urbana y rural. Estos servicios son fundamentales para el desarrollo social y económico de la comunidad, y su continuidad depende de contar con los materiales y elementos necesarios para llevar a cabo las tareas de manera eficiente y oportuna.

El Municipio, mediante la Administración local, debe gestionar no solo la ejecución de los servicios básicos, sino también el adecuado mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura existente. Sin embargo, en la actualidad, el municipio enfrenta dificultades relacionadas con la disponibilidad y abastecimiento constante de materiales y suministros que son esenciales para la ejecución de dichas labores. Esto se debe a la falta de inventarios permanentes de los insumos requeridos para el mantenimiento de redes y sistemas de acueducto, alcantarillado y alumbrado público, así como para las intervenciones de infraestructura pública dentro de la administración.

En consecuencia, la carencia de estos elementos y materiales limita la capacidad operativa del personal técnico y administrativo del Municipio, quienes, aunque están debidamente capacitados y organizados para ejecutar los trabajos, dependen de contar con los suministros necesarios para la ejecución de las diversas actividades. La falta de estos recursos genera retrasos en la atención de emergencias, en la ejecución de programas de mantenimiento preventivo, y en la puesta en marcha de nuevas obras de infraestructura, afectando directamente la calidad del servicio ofrecido a la comunidad.

Es por ello que resulta fundamental la contratación de un proveedor de confianza, con la capacidad técnica y operativa necesaria para suministrar los materiales de manera constante, oportuna y con la calidad requerida. Esta contratación asegurará que el municipio disponga de los insumos necesarios para ejecutar los trabajos de mantenimiento y mejora en los servicios de acueducto, alcantarillado, alumbrado público y otros proyectos de infraestructura de manera continua, sin interrupciones.

La contratación del suministro de estos materiales garantizará que el Municipio de Entrerríos pueda realizar sus funciones de acuerdo con los estándares de calidad y eficiencia exigidos por la normativa vigente, y también permitirá cumplir con los tiempos de respuesta requeridos ante situaciones imprevistas, como fallas o emergencias en la infraestructura. Además, se contribuirá al desarrollo sostenible del municipio, al contar con recursos adecuados que permitan la expansión de los servicios y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Este proceso de contratación, incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, responde a la necesidad de asegurar el abastecimiento continuo de materiales para la ejecución de trabajos de infraestructura, con el objetivo de satisfacer las demandas de la comunidad y mantener la operatividad de los sistemas públicos de manera eficiente, eficaz y sostenible.

Por lo tanto, la justificación técnica para esta contratación es clara: asegurar la disponibilidad de materiales de calidad para la ejecución de trabajos fundamentales en el municipio, optimizando los recursos disponibles y garantizando la continuidad de los servicios públicos esenciales, con el propósito de mejorar la infraestructura urbana y rural del Municipio de Entrerríos, Antioquia.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

SUMINISTRO DE ELEMENTOS VARIOS PARA LOS TRABAJOS ELÉCTRICOS, ALUMBRADO PUBLICO, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, ANTIOQUIA.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas:

2.2.1. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Firmar el acta de iniciación del contrato, de común acuerdo con el Contratante a través del SECOP II
3. Efectuar las entregas de los bienes, insumos o elementos objeto del presente contrato en los plazos establecidos por la supervisión, algunos de los bienes podrán ser requeridos de manera inmediata por la entidad con el fin de atender de urgencias algunas contingencias, por lo que se requiere capacidad instalada en el municipio de Entrerríos.
4. Tener disponibilidad y capacidad instalada de materiales para entrega inmediata en Entrerríos.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
6. El contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la Autoridad competente, atinentes a los bienes objeto de suministro.
7. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
10. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entrerríos Antioquia
2. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
3. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
4. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
5. Aportar las garantías establecidas en el contrato.
6. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de suministros de materiales en el Municipio de Entrerríos, las empresas del sector de "la construcción" se encuentran sujetas a las siguientes consideraciones Técnicas mínimas:

Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de suministros, entre otros.

Normas y especificación Técnica

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos:

- Especificaciones generales de calidad de materiales ISO
- NTC 900: reglas generales y específicas para el alumbrado publico
- Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materiales)
- NTC 1500 - Códigos para instalaciones eléctricas: Esta norma establece los requisitos técnicos que deben cumplirse en la ejecución de instalaciones eléctricas, incluyendo aspectos sobre seguridad, calidad y eficiencia energética. En el contexto del alumbrado público, la NTC 1500 es fundamental para garantizar que los materiales y equipos empleados en el municipio cumplan con los requisitos adecuados para su correcta operación y durabilidad.
- NTC 4160 - Tuberías de PVC para redes de acueducto y alcantarillado: Esta norma se refiere a las especificaciones técnicas de las tuberías de PVC que se emplean en la construcción o mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, garantizando la resistencia, durabilidad y funcionalidad de los materiales utilizados para estas infraestructuras.
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

2.2.4. Condiciones Técnicas mínimas:

- Se deben seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas y demás documentos técnicos del proceso.

- Todos los materiales necesarios para la ejecución del contrato deberán cumplir con las

Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTROS A CONTRATAR

ENTRERRIOS 2026

PRESUPUESTO PARA SUMINISTRO DE ELEMENTOS VARIOS PARA LOS TRABAJOS ELÉCTRICOS, ALUMBRADO PUBLICO, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, ANTIOQUIA

El Contrato se establece por tipo BOLSA O MONTO AGOTABLE, es decir se asigna un presupuesto de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS. M/L. ($415.538.359,8), donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a los valores asignados a los bienes y servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregarán a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

Los valores unitarios que ofrezcan los proponentes deben incluir IVA, impuestos y demás costos a que haya lugar.

El presupuesto oficial se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 00298, expedido el 15 de abril de 2026 por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Rubro	Descripción
2.1.2.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
2.1.5.02.06	Comercio y distrib; alojamiento; comidas y bebidas; serv transporte; distrib electricidad gas y agua
2.3.2.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

El presupuesto se obtuvo con base en cotizaciones del mercado y de acuerdo al análisis del sector quedando el siguiente presupuesto por valor unitario

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
PAPEL DE TECHO PERMOFIT 450	UND	1	$ 196.800,42	$ 192.000,55	$ 201.600,28

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
BULTO ARENA DE PEGA	UND	1	$ 10.967,50	$ 10.700,00	$ 11.235,00
BULTO ARENA DE REVOQUE	UND	1	$ 10.967,50	$ 10.700,00	$ 11.235,00
BULTO ARENA DE TRITURADO	UND	1	$ 10.967,64	$ 10.700,48	$ 11.234,79
BULTO PEGACOR CORONA ROJO *25KG	UND	1	$ 40.845,56	$ 39.849,53	$ 41.841,59
BULTO DE CAL * 10KLS	UND	1	$ 17.015,22	$ 16.600,50	$ 17.429,93
KILO LECHADA FINA	UND	1	$ 8.086,65	$ 7.889,70	$ 8.283,59
TEJAS ETERNIT 10 (3 MTS)	UND	1	$ 68.571,37	$ 66.899,42	$ 70.243,32
TEJAS ETERNIT 8 (2,40 MTS)	UND	1	$ 52.684,28	$ 51.399,67	$ 53.968,88
TEJA POLICARBONATO TRANSPARENTE AJOVER 10(3	UND	1	$ 76.772,26	$ 74.899,79	$ 78.644,72
TEJA POLICARBONATO TRANSPARENTE AJOVER 8(2,4	UND	1	$ 60.372,27	$ 58.900,24	$ 61.844,30
CABALLETE ETERNIT	UND	1	$ 39.974,48	$ 38.999,87	$ 40.949,09

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
TEJA ZINC LISA CALIBRE 90*2.70	UND	1	$ 37.821,77	$ 36.899,52	$ 38.744,02
SANITARIO SIN LAVAM BLANCO	UND	1	$ 271.573,47	$ 264.949,93	$ 278.197,01
LAVAMANOS BLANCO	UND	1	$ 158.874,52	$ 154.999,88	$ 162.749,16
DISCO CORTE CONCRETO ABRACOL 71/4"	UND	1	$ 41.973,68	$ 40.950,28	$ 42.997,08
CEPILLO DE ALAMBRE TRUPER	UND	1	$ 12.709,80	$ 12.399,80	$ 13.019,79
DISCO CORTE DEWALT 14" * 1/8	UND	1	$ 23.523,92	$ 22.950,34	$ 24.097,50
DISCO CORTE DEWALT 4- 1/2 * 7/8	UND	1	$ 5.002,17	$ 4.880,19	$ 5.124,14
DISCO CORTE CONCRETO ABRACOL 41/2"	UND	1	$ 31.569,51	$ 30.799,58	$ 32.339,44
DISCO CORTE CONCRETO ABRACOL 41/2"	UND	1	$ 22.344,04	$ 21.799,61	$ 22.888,46
METRO PLASTICO CALIBRE 6	UND	1	$ 4.968,25	$ 4.900,42	$ 5.036,08

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
CEMENTO ARGOS * 50 KILOS	UND	1	$ 46.228,53	$ 45.101,00	$ 47.356,05
BALD PISO BAÑO MAKI NEGRO 40*40	UND	1	$ 52.274,32	$ 50.999,83	$ 53.548,81
BALDOCIN MACEDO BEIGE 40*40	UND	1	$ 52.684,28	$ 51.399,67	$ 53.968,88
VARILLA DE 1/4 LEGITIMA	UND	1	$ 10.814,13	$ 10.550,54	$ 11.077,71
VARILLA DE 3/8 LEGITIMA	UND	1	$ 20.602,47	$ 20.100,29	$ 21.104,65
VARILLA DE 1/2 LEGITIMA	UND	1	$ 38.335,26	$ 37.400,51	$ 39.270,00
VARILLA DE 5/8 LEGITIMA	UND	1	$ 62.730,26	$ 61.200,51	$ 64.260,00
ALAMBRE DE PUA * 38 KLS, 500MTS	UND	1	$ 363.361,74	$ 354.499,81	$ 372.223,67
ANGULO 1/8 * 1"	UND	1	$ 41.307,88	$ 40.300,54	$ 42.315,21
MALLA ELECTROSOLDADA 25*25 D50 *6MTS	UND	1	$ 72.723,88	$ 70.950,18	$ 74.497,57
MALLA PARA CERRAMIENTO GALV 2MTS *10MTRS	UND	1	$ 448.898,35	$ 437.949,75	$ 459.846,94

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
BROCA HIERRO MADERA INCOLMA 3/32"	UND	1	$ 3.791,94	$ 3.699,71	$ 3.884,16
BROCA HIERRO MADERA INCOLMA 1/4"	UND	1	$ 143.602,06	$ 140.099,89	$ 147.104,23
BROCA CONCRETO BARRACUDA 3/8	UND	1	$ 7.995,02	$ 7.800,45	$ 8.189,58
CLAVO CONCRETO LIBRA 11/2"	UND	1	$ 11.941,06	$ 11.650,10	$ 12.232,01
CLAVO CONCRETO LIBRA 2"	UND	1	$ 11.941,06	$ 11.650,10	$ 12.232,01
CLAVO MADERA CON C LIBRA 2"	UND	1	$ 6.662,22	$ 6.499,78	$ 6.824,65
CLAVO MADERA CON C LIBRA 3"	UND	1	$ 6.126,72	$ 5.428,78	$ 6.824,65
LLAVE BOLA ANTIFRAUDE AMARILLA 1/2 "	UND	1	$ 29.622,67	$ 28.900,34	$ 30.345,00
VARILLA COPPERWELD * 2.40 MTS	UND	1	$ 35.823,76	$ 34.950,30	$ 36.697,22
HOJA DE SIERRA	UND	1	$ 5.944,65	$ 5.800,06	$ 6.089,23

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
ALAMBRE DE AMARRE * KILO	UND	1	$ 9.634,24	$ 9.399,81	$ 9.868,67
MALLA ELECTROSOLDADA 15*15 D84 *6MTS	UND	1	$ 117.874,86	$ 115.000,41	$ 120.749,30
CHAZO EXPANSIVO GALV 3/8*2	UND	1	$ 1.004,96	$ 980,56	$ 1.029,35
CHAZO EXPANSIVO GALV 1/2*11/2	UND	1	$ 1.732,05	$ 1.689,80	$ 1.774,29
UNION MANG PF 1/2 "	UND	1	$ 6.456,94	$ 6.299,86	$ 6.614,02
MACHO MANG PF 1/2"	UND	1	$ 5.944,65	$ 5.800,06	$ 6.089,23
ABRAZADERA INDUSTRIAL T 502	UND	1	$ 7.174,51	$ 6.999,58	$ 7.349,44
MANGUERA PF 1/2" * METRO	UND	1	$ 4.099,55	$ 3.999,59	$ 4.199,51
TUBERIA SANITARIA FINA 4"	UND	1	$ 154.908,25	$ 151.130,00	$ 158.686,50
TUBERIA SANITARIA FINA 3"	UND	1	$ 110.387,38	$ 107.695,00	$ 113.079,75
TUBERIA SANITARIA FINA 11/2"	UND	1	$ 47.560,14	$ 46.400,48	$ 48.719,79
TUBERIA ALCANTARILLADO DE 6"	UND	1	$ 234.192,00	$ 228.480,00	$ 239.904,00

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
TUBERIA ALCANTARILLADO DE 10"	UND	1	$ 464.724,75	$ 453.390,00	$ 476.059,50
TUBERIA ALCANTARILLADO DE 12"	UND	1	$ 540.174,32	$ 526.999,83	$ 553.348,81
TUBERIA ALCANTARILLADO DE 14"	UND	1	$ 776.949,81	$ 758.000,25	$ 795.899,37
TUBERIA ALCANTARILLADO DE 18"	UND	1	$ 1.462.675,41	$ 1.427.000,40	$ 1.498.350,42
TUBO PRESION DE 1/2 * 500L	UND	1	$ 20.500,13	$ 20.000,33	$ 20.999,93
UNION SANITARIA 3"	UND	1	$ 4.201,89	$ 4.099,55	$ 4.304,23
UNION SANITARIA 4"	UND	1	$ 8.507,31	$ 8.300,25	$ 8.714,37
CODO 90 C*C PRESION 1/2"	UND	1	$ 853,83	$ 833,00	$ 874,65
CODO 90 C*C PRESION 1"	UND	1	$ 2.255,05	$ 2.200,31	$ 2.309,79
CODO 90 C*C PRESION 2"	UND	1	$ 13.324,43	$ 12.999,56	$ 13.649,30
CODO 90 C*C PRESION 3"	UND	1	$ 49.916,93	$ 48.699,56	$ 51.134,30
CODO 90 C*C PRESION 4"	UND	1	$ 107.317,18	$ 104.699,77	$ 109.934,58

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
CODO 45 C*C PRESION 4"	UND	1	$ 101.167,26	$ 98.699,79	$ 103.634,72
TEE PRESION 1"	UND	1	$ 3.126,13	$ 3.049,97	$ 3.202,29
UNION LISA PRESION 1/2"	UND	1	$ 849,66	$ 829,43	$ 869,89
UNION LISA PRESION 1"	UND	1	$ 1.331,61	$ 1.299,48	$ 1.363,74
MACHO PRESION 3/4"	UND	1	$ 1.075,76	$ 1.049,58	$ 1.101,94
MACHO PRESION 1"	UND	1	$ 2.317,53	$ 2.261,00	$ 2.374,05
HEMBRA PRESION 1/2"	UND	1	$ 849,66	$ 829,43	$ 869,89
HEMBRA PRESION 1"	UND	1	$ 2.306,22	$ 2.250,29	$ 2.362,15
TAPON LISO PRESION 1"	UND	1	$ 1.433,95	$ 1.399,44	$ 1.468,46
BUJE LISO PRESION 1*(1/2-3/4)	UND	1	$ 1.433,95	$ 1.399,44	$ 1.468,46
UNION REPARACION PRESION 2"	UND	1	$ 40.179,76	$ 39.199,79	$ 41.159,72
PEGA PVC CELTA 1/4	UND	1	$ 80.873,00	$ 78.900,57	$ 82.845,42
BISAGRA NUDO CAB 3*3	UND	1	$ 8.404,97	$ 8.200,29	$ 8.609,65
LLAVE COMPUERTA DE COBRE 2"	UND	1	$ 134.172,50	$ 130.900,00	$ 137.445,00

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
BULTO ARENA DE CONCRETO	UND	1	$ 10.967,99	$ 10.700,48	$ 11.235,50
LIMPIADOR PVC CELTA 1/4	UND	1	$ 39.360,11	$ 38.400,11	$ 40.320,12
COLLARIN PRESION 2*(1/2-3/4)	UND	1	$ 15.682,33	$ 15.299,83	$ 16.064,82
COLLARIN PRESION 3*(1/2-3/4)	UND	1	$ 21.934,76	$ 21.399,77	$ 22.469,76
COLLARIN PRESION 4*(1/2-3/4)	UND	1	$ 24.907,30	$ 24.299,80	$ 25.514,79
UNION REPARACION PRESION 4"	UND	1	$ 84.152,99	$ 82.100,48	$ 86.205,50
CAJA PVC 4*4	UND	1	$ 2.069,92	$ 2.019,43	$ 2.120,40
ABASTO SANITARIO CON REGISTRO PCP	UND	1	$ 19.372,07	$ 18.899,58	$ 19.844,56
LLAVE PVC 1/2" PCP FINA LISA	UND	1	$ 18.142,56	$ 17.700,06	$ 18.585,06
LLAVE PVC 1/2" PCP FINA LISA	UND	1	$ 18.142,56	$ 17.700,06	$ 18.585,06
UNION REPARACION PRESION 3"	UND	1	$ 64.574,78	$ 62.999,79	$ 66.149,78
KORAZA * 1/4	UND	1	$ 43.971,99	$ 42.899,50	$ 45.044,48

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
ANTICORROSIVO * GALON GRIS 507	UND	1	$ 77.387,04	$ 75.499,55	$ 79.274,53
VINILTEX * GALON BLANCO 1501	UND	1	$ 108.445,53	$ 105.800,52	$ 111.090,55
VARETA PINTUCO * CANECA	UND	1	$ 178.144,49	$ 173.799,50	$ 182.489,48
BROCHA GOYA 1"	UND	1	$ 7.174,57	$ 6.999,58	$ 7.349,56
BROCHA GOYA 2"	UND	1	$ 10.763,07	$ 10.500,56	$ 11.025,59
BROCHA GOYA 3"	UND	1	$ 16.913,05	$ 16.500,54	$ 17.325,57
BROCHA GOYA 5"	UND	1	$ 32.800,30	$ 32.000,29	$ 33.600,30
REMACHE POP 1/8 - 1"	UND	1	$ 79.232,52	$ 77.300,02	$ 81.165,02
CINTA TRANSPARENTE ANCHA 200 MTS	UND	1	$ 14.555,28	$ 14.200,27	$ 14.910,28
BARNIZ SD1 * GALON	UND	1	$ 81.590,30	$ 79.600,29	$ 83.580,30
COLBON MADERA SUPER TACK *1/4	UND	1	$ 7.688,08	$ 7.500,57	$ 7.875,60
BOTELLA DE THINNER	UND	1	$ 8.507,76	$ 8.300,25	$ 8.715,26
BOTELLA DE THINNER	UND	1	$ 8.538,25	$ 8.330,00	$ 8.746,50
BRONCOELÁSTICO * GALON	UND	1	$ 122.436,07	$ 119.449,82	$ 125.422,31

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
DOMESTICO * GALON	UND	1	$ 86.612,01	$ 84.499,52	$ 88.724,50
KORAZA * GALON	UND	1	$ 126.074,58	$ 122.999,59	$ 129.149,57
RODILLO GOYA 9"	UND	1	$ 13.735,60	$ 13.400,59	$ 14.070,62
AJUSTADOR EPÓXICO SAPOLIN 1000CM	UND	1	$ 27.162,61	$ 26.500,11	$ 27.825,12
TORNILLO ENSAMBLE 8*11/4 * 100	UND	1	$ 3.433,60	$ 3.349,85	$ 3.517,34
ESTACON 3*3*2.20 MT	UND	1	$ 21.525,00	$ 21.000,00	$ 22.050,00
ESTACON 4*4*2.50 MTS	UND	1	$ 51.250,00	$ 50.000,00	$ 52.500,00
LISTON TARAZA RUSTICO 2*2*3 MTS	UND	1	$ 17.076,50	$ 16.660,00	$ 17.493,00
ALFARDA TARAZA CEPILLADA 2*4*3 MTS	UND	1	$ 48.175,00	$ 47.000,00	$ 49.350,00
H. TRIPLE 4 MILIMETROS	UND	1	$ 70.724,76	$ 68.999,77	$ 72.449,76
TABLILLA * MT	UND	1	$ 26.547,86	$ 25.900,35	$ 27.195,37
PALA No.4 HERRAGRO SIN CABO	UND	1	$ 40.795,26	$ 39.800,25	$ 41.790,26
AZADON HERRAGRO SIN CABO	UND	1	$ 35.670,15	$ 34.800,15	$ 36.540,16

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
LLAVE BUJIA GRANDE	UND	1	$ 7.584,41	$ 7.399,42	$ 7.769,39
ALICATER HOMBRE SOLO STANLEY Ref 43	UND	1	$ 52.274,83	$ 50.999,83	$ 53.549,82
ALICATE BOCCHERINI 8"	UND	1	$ 19.474,53	$ 18.999,54	$ 19.949,52
ROTOMARTILLO TRUPER INDUSTRIAL NEGRO 700W	UND	1	$ 254.199,56	$ 247.999,57	$ 260.399,55
FIBRA MATIZ CAL 10MM Ref 1.7	UND	1	$ 1.640,56	$ 1.600,55	$ 1.680,58
FIBRA MATIZ CAL 2MM Ref 2	UND	1	$ 1.947,94	$ 1.900,43	$ 1.995,45
TUBO LUZ DIA 2*48W	UND	1	$ 19.372,07	$ 18.899,58	$ 19.844,56
TUBO LUZ DIA 2*96W	UND	1	$ 21.729,85	$ 21.199,85	$ 22.259,84
ALAMBRE DUPLEX FINO 14	UND	1	$ 5.488,88	$ 5.355,00	$ 5.622,75
ALAMBRE DUPLEX FINO 12	UND	1	$ 8.538,25	$ 8.330,00	$ 8.746,50
ALAMBRE ENCAUCHETADO 2*12	UND	1	$ 11.890,12	$ 11.600,12	$ 12.180,13
ALAMBRE SOLIDO FINO 8	UND	1	$ 8.405,30	$ 8.200,29	$ 8.610,30

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
ALAMBRE ENCAUCHETADO 3*12	UND	1	$ 13.940,52	$ 13.600,51	$ 14.280,54
INTERRUPTOR DOBLE INCRUSTAR CARPINTER	UND	1	$ 16.954,53	$ 16.541,00	$ 17.368,05
BREAKER LEGRAND* 20 AMP	UND	1	$ 28.664,13	$ 27.965,00	$ 29.363,25
BREAKER LEGRAND* 30 AMP	UND	1	$ 28.664,13	$ 27.965,00	$ 29.363,25
BREAKER DOBLE LEGRAND* 40 AMP	UND	1	$ 107.214,81	$ 104.599,81	$ 109.829,80
GARRA ELECTRICA BREAKER	UND	1	$ 18.245,02	$ 17.800,02	$ 18.690,02
ENCHUFE 3*50 CODELCA	UND	1	$ 20.602,80	$ 20.100,29	$ 21.105,30
BOMBILLO LAMPARA 40W	UND	1	$ 66.625,18	$ 65.000,18	$ 68.250,19
CINTA ELECTRICA SCOTCH SUPER 33+	UND	1	$ 28.664,13	$ 27.965,00	$ 29.363,25
REFLECTOR LED 50W ELITE	UND	1	$ 52.274,83	$ 50.999,83	$ 53.549,82
REFLECTOR LED 200W MERCURY	UND	1	$ 99.425,48	$ 97.000,47	$ 101.850,49
PANEL LED SOBREPONER 9W	UND	1	$ 10.147,10	$ 9.899,61	$ 10.394,59

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
BOMBILLO LED UFO 40W	UND	1	$ 13.222,09	$ 12.899,60	$ 13.544,58
PANEL LED SOBREPONER 24W	UND	1	$ 21.524,93	$ 20.999,93	$ 22.049,93
INTERRUPTOR SENCILLO INCRUSTAR CARPINTER	UND	1	$ 13.295,28	$ 12.971,00	$ 13.619,55
CINTA ELECTRICA AUTOFUNDENTE	UND	1	$ 33.824,89	$ 32.999,89	$ 34.649,88
CONECTOR OMPRESION 1010	UND	1	$ 10.659,40	$ 10.399,41	$ 10.919,38
ENCHUFE DE CAUCHO	UND	1	$ 3.903,20	$ 3.808,00	$ 3.998,40
GRAPA COPPERWELD	UND	1	$ 10.763,07	$ 10.500,56	$ 11.025,59
TIMBRE VERA CON PLACA	UND	1	$ 16.297,08	$ 15.899,59	$ 16.694,57
TOMA DOBLE INCRUSTAR CARPINTER	UND	1	$ 11.480,29	$ 11.200,28	$ 11.760,29
BOMBILLO DE 105 W LED	UND	1	$ 84.050,53	$ 82.000,52	$ 86.100,55
PANEL LED INCRUSTAR 18W	UND	1	$ 14.247,90	$ 13.900,39	$ 14.595,41
SUPER MOTO 2T * 1/4	UND	1	$ 29.725,00	$ 29.000,00	$ 30.450,00

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
ESTOPA BRILLO GRANDE	UND	1	$ 19.474,53	$ 18.999,54	$ 19.949,52
LUBRICANTE S 556 400ML	UND	1	$ 38.950,28	$ 38.000,27	$ 39.900,28
BOLSAS NEGRAS 8*12	UND	1	$ 2.429,74	$ 2.370,48	$ 2.489,00
BOLSAS NEGRAS 15*22	UND	1	$ 5.432,77	$ 5.300,26	$ 5.565,27
BOLSAS DE BASURA 26*40	UND	1	$ 5.945,06	$ 5.800,06	$ 6.090,06
PASADOR INDUMA CUADRADO 2,1/2"	UND	1	$ 1.434,43	$ 1.399,44	$ 1.469,41
NAYLON GUADAÑA * MT	UND	1	$ 1.434,43	$ 1.399,44	$ 1.469,41
CERRADURA GATO 864 SOBREPONER DERECHA	UND	1	$ 56.374,41	$ 54.999,42	$ 57.749,39
CERRADURA GATO 864 SOBREPONER DERECHA	UND	1	$ 56.374,41	$ 54.999,42	$ 57.749,39
CERRADURA YALE 0003071-0003070	UND	1	$ 122.999,59	$ 119.999,60	$ 125.999,58
SILICONA TEK BOND ACETICO TRANSPARENTE 50GR	UND	1	$ 10.147,10	$ 9.899,61	$ 10.394,59

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
NYLON TRANSPARENTE 50 LBS	UND	1	$ 7.196,53	$ 7.021,00	$ 7.372,05
ROLLO FIBRA GRUESA NEGRA * KILO	UND	1	$ 16.913,05	$ 16.500,54	$ 17.325,57
FIBRA MATIZ CAL 10MM Ref 1.5	UND	1	$ 1.794,25	$ 1.750,49	$ 1.838,01
REJILLA CON REGISTRO METALICO 4" ALUMINIO	UND	1	$ 13.222,09	$ 12.899,60	$ 13.544,58
MANIJA TANQUE SANITARIO	UND	1	$ 3.484,83	$ 3.399,83	$ 3.569,82
AGUA STOP FLOPPER GRIVAL	UND	1	$ 9.122,51	$ 8.900,01	$ 9.345,01
BOTA MACHA ALTA 36 - 43	UND	1	$ 53.505,55	$ 52.200,54	$ 54.810,57
IMPERMEABLE COMPLETO GRUESO	UND	1	$ 63.550,19	$ 62.000,19	$ 65.100,20
IMPERMEABLE COMPLETO GRUESO	UND	1	$ 75.594,01	$ 73.750,25	$ 77.437,76
IMPERMEABLE COMPLETO GRUESO	UND	1	$ 75.594,01	$ 73.750,25	$ 77.437,76

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
DESTORNILLADOR RANGER ESTRE 1/4*4	UND	1	$ 5.945,06	$ 5.800,06	$ 6.090,06
GUANTES NITRILO NEGRO FINO	UND	1	$ 6.047,52	$ 5.900,02	$ 6.195,02
BISAGRA COBRE 3*3	UND	1	$ 2.870,07	$ 2.800,07	$ 2.940,07
TAPABOCAS SENCILLOS	UND	1	$ 1.005,07	$ 980,56	$ 1.029,59
GUANTES INDUSTRIAL CAUCHO EXTRALARGO CAL65	UND	1	$ 36.285,12	$ 35.400,12	$ 37.170,13
IMPERMEABLE DESECHABLE SENCILLO	UND	1	$ 8.507,76	$ 8.300,25	$ 8.715,26
CEPILLO LAVACARRO FULLER	UND	1	$ 26.138,02	$ 25.500,51	$ 26.775,54
COSTAL DE SEGUNDA	UND	1	$ 1.025,00	$ 1.000,00	$ 1.050,00
DESTAQUEADOR DIABLO ROJO EN GRANO	UND	1	$ 16.194,62	$ 15.799,63	$ 16.589,61
DULCEABRIGO ROJO	UND	1	$ 9.737,26	$ 9.499,77	$ 9.974,76
SILICONA AFIX PINTABLE 360GR	UND	1	$ 19.372,07	$ 18.899,58	$ 19.844,56
DESTAQUEADOR DLC5	UND	1	$ 14.145,44	$ 13.800,43	$ 14.490,45

PRODUCTO	UND	CANT	VALOR NETO IVA INCLUIDO	COTIZACION FERRETERIA RESTREPO	COTIZACION COMERCIALIZADORA MACLA +
CINTA SEÑALIZACION 500 MTS	UND	1	$ 37.719,55	$ 36.799,56	$ 38.639,54
TAPABOCAS INDUSTRIAL CON FILTRO	UND	1	$ 13.170,86	$ 12.849,62	$ 13.492,10
ALAMBRE DULCE * ROLLO	UND	1	$ 66.625,18	$ 65.000,18	$ 68.250,19
VIAJE ARENA CONCRETO	UND	1	$ 621.150,00	$ 606.000,00	$ 636.300,00
VIAJE ARENA TRITURADO	UND	1	$ 621.150,00	$ 606.000,00	$ 636.300,00
GALON DE RONDUPH	UND	1	$ 92.249,69	$ 89.999,70	$ 94.499,69
MEDIDOR 1/2 S150 U15 F115 G3/4 CAL R125	UND	1	$ 99.425,48	$ 97.000,47	$ 101.850,49
INSTALACION	UND	1	$ 27.982,28	$ 27.299,79	$ 28.664,78
CABLE UTP RJ 45 *10 MTS	UND	1	$ 17.630,27	$ 17.200,26	$ 18.060,27
GRAPA MURO * PAQ	UND	1	$ 2.357,78	$ 2.300,27	$ 2.415,28

Nota: durante la ejecución del contrato y debido a la complejidad del objeto contractual, la entidad podrá solicitar al contratista elementos que no se completaron en la ficha técnica pero que tienen relación con el objeto contractual. Para ello, debe el supervisor solicitar cotización o cotizaciones y aprobar la compra de los elementos

El municipio de Entrerríos tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

Estampilla Pro Cultura (%)	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla pro Hospital (%)	Industria y comercio (%)	Estampilla pro deporte y recreación	Estampilla para la justicia familiar
2.00%	4.00%	1.00%	1.00%	1.50%	2.00%

Nota: Y todos aquellos impuestos que por la naturaleza del contrato y calidades del futuro contratista deban aplicarse.

** Las retenciones que así se marcan dependerán de variables propias del contratista, del contrato y/o de los lineamientos dados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las cuales se evaluarán al momento de la suscripción del contrato.

Clasificación UNSPSC: Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este.

Clasificación	Código UNSPSC
11101700	Metales de Base
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30102000	Hoja
30102400	Varillas
30111800	Agregados
30131500	Bloques
30131600	Ladrillos
31211500	Pinturas y tapa poros
31211700	Acabados en general
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
40141700	Material de ferretería y accesorios
40183000	Tuberías de caucho y plástico
40183100	Accesorios de tubos

2.3 *Lugar de ejecución*

El lugar de ejecución del contrato: Sera el Municipio de Entrerríos, Antioquia

2.4 *Duración*

El proceso de contratación tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, previo haberse aprobado las garantías aportadas por el contratista, en todo caso sin superar la vigencia fiscal.
.

2.5 ***Tipo de contrato***

Suministro.

2.6 Supervisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de Entrerríos realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización, Ing. Camilo Arroyave Lopera, o quien haga sus veces.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados", y para el siguiente proceso se hará la supervisión directa por parte de la administración dado que el objeto del contrato no requiere de conocimientos especializados.

Será obligación del supervisor ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigido a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

2.7 Presupuesto oficial*:*

El presupuesto oficial del presente proceso es de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS. M/L. ($415.538.359,08),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00298, expedido el 15 de abril de 2026, este presupuesto se obtuvo teniendo en cuenta los costos de materiales en la zona y de grandes distribuidores ferreteros legalmente constituidos, cuyas bases de precio representan el promedio del mercado

2.8 ***El pago o desembolso del valor se hará así:***

El valor del contrato, bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, se cancelará Mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro entregado, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad. Dichos pagos se efectuarán previa presentación de los informes correspondientes sobre los elementos entregados a la Alcaldía o al supervisor designado, así como la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Cada desembolso estará supeditado a la suscripción del acta por parte del supervisor del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los materiales contratados. Una vez aprobado el pago, la entidad procederá a consignar el valor facturado por EL CONTRATISTA en la cuenta de ahorros o corriente previamente registrada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA,** Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación por subasta inversa para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de Entrerríos con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, **TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD**. Ajustándose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA

En la presente contratación podrán participar todas personas Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece este pliego:

Individualmente: (i) personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (En todo caso no podrán estar conformados por más de dos asociados).

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas de los diversos materiales de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación por subasta inversa de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la Convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 200, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad**.** En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa **(anexo 1).** La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días, lo cual se manifestará en la propuesta.

La ó la(s) firma(s) de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan Los Términos de Condiciones y Especificaciones.

5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la Ley.

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las entidades participantes tienen que estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio. Su actividad comercial u objeto social debe permitir la actividad de la presente contratación. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En él debe acreditarse que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria. En caso de consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

5.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Certificado de Registro Mercantil del Establecimiento de Comercio (Si aplica), expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria. Aplica para personas naturales que ejerzan su actividad a través de establecimiento de comercio.

5.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Por lo cual deberá aportarse dicho documento para efectos de comprobar la capacidad financiera y organizacional, así como la experiencia e idoneidad.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

El RUP debe estar vigente y en firme, de acuerdo con las previsiones del Decreto 1082 de 2015, y actualizado conforme los requerimientos del Decreto 381 de 2021.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto Reglamentario 1082 de 2015, para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El o los proponentes deberá (n) estar inscritos en mínimo ocho (08) de los códigos a que se refiere la siguiente tabla, esto con sujeción a la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en el sentido que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. (se verifica el código hasta el tercer nivel clasificador).

Clasificación	Código UNSPSC
11101700	Metales de Base
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30102000	Hoja
30102400	Varillas
30111800	Agregados
30131500	Bloques
30131600	Ladrillos
31211500	Pinturas y tapa poros
31211700	Acabados en general
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
40141700	Material de ferretería y accesorios
40183000	Tuberías de caucho y plástico
40183100	Accesorios de tubos

5.1.6 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el Acta de constitución respectiva, anexando para ello los certificados de constitución y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 **(anexos 3 y 4).**

En caso de que el proponente sea un Consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

La duración del Consorcio o Unión Temporal, debe ser igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; pero en el caso de la unión temporal las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal designarán la persona que para todos los efectos los representará.

5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2)

días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- **Expedición de la garantía**: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.
- **Beneficiario de la garantía:** La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Entrerríos, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.982.068-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.
- **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.
  En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.
  En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.
- **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente **al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado del proceso de contratación.
- **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.
  El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.
  Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”
- **Devolución de la garantía.** La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Entrerríos, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la

seriedad exigida en el proceso de selección.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA: No incluir la póliza en la propuesta es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración.

5.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT

Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado, con fecha de generación no mayor a 30 días.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

5.1.9 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Proponente **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el **Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal**, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, por los últimos 6 meses

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la

que tratan los anteriores numerales

5.1.10 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR

El proponente deberá presentar certificado suscrito por la persona natural, o en caso de persona jurídica por su representante legal en donde manifiesten que no se encuentran dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades. (**Anexo 6)**

5.1.11 COPIA DE LIBRETA MILITAR DEL OFERENTE (HOMBRE) MENOR DE 50 AÑOS. EN TRATANDOSE DE PERSONA NATURAL

En caso de hombre menor de 50 años deberá aportarse copia de la libreta militar, en caso de persona jurídica se deberá aportar la del representante legal.

5.1.12 CERTIFICACION DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia (si o no) de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos cinco (5) años contados con anterioridad a la fecha prevista de la entrega de propuestas. **Anexo 7**

5.1.13 PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Documento expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Entrerríos donde se acredite estar a paz y salvo con la entidad con expedición no mayor a 30 días.

ACLARACIÓN: El **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** se puede solicitar a través del correo electrónico: tesoreria@entrerrios-antioquia.gov.co, adjuntando el RUT actualizado a la solicitud, o a través del teléfono 6048670411 extensión 104.

5.1.14 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el formato establecido por la Oficina de la Función Pública de Colombia.

5.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con el formato anexo entregado por el municipio en el presente pliego de condiciones. (**Anexo 8)**

5.1.16 CERTIFICADO BANCARIO

El proponente deberá adjuntar el certificado de cuenta bancaria a nombre del proponente.

5.1.17 NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Adjuntar el certificado que expide la Contraloría General de la Nación donde conste no estar reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, del Representante legal y de la empresa, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de los de sus integrantes. Este certificado no deberá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días.

5.1.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN

CASO DE PERSONA JURÍDICA, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación donde conste no haber sido sancionado disciplinariamente, en caso de persona jurídica se deberá otorgar este certificado del Representante legal y de la empresa, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de sus integrantes si es persona natural, si son personas jurídicas se deberá aportar el de los representantes legales y de las empresas, no mayor a 30 días.

5.1.19 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLÍCIA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar el certificado, donde conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no tiene de antecedentes judiciales, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de sus integrantes si es persona natural, si son personas jurídicas se deberá aportar el de los representantes legales, no mayor a 30 días.

5.1.20 CERTIFICADO DE NO VINCULACION AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLÍCIA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar el certificado, donde conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no tiene registro de medidas correctivas RNMC, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de sus integrantes si es persona natural, si son personas jurídicas se deberá aportar el de los representantes legales, no mayor a 30 días.

5.1.21 CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLÍCIA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar el certificado, donde conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no tiene inhabilidades por delitos sexuales, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de sus integrantes si es persona natural, si son personas jurídicas se deberá aportar el de los representantes legales, no mayor a 30 días.

5.1.22 CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS) CONTEMPLADO EN LA LEY 2097.

El proponente deberá adjuntar el certificado, donde conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no tiene registro de deudas alimentarias, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de sus integrantes si es persona natural, si son personas jurídicas se deberá aportar el de los representantes legales, no mayor a 30 días.

5.1.23 PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA - PACO

La entidad verificará el proponente en la plataforma PACO, con la finalidad de verificar la relación histórica de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a la persona natural o jurídica y su representante legal.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

6.1 Condiciones de experiencia

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación. **Anexo 9)**

El Proponente debe acreditar su experiencia con certificados, o actas de liquidación o terminación, experiencia que deberá estar inscrita en el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El proponente deberá acreditar experiencia en siete (07) contratos ejecutados, debidamente inscritos en el RUP, con objeto igual o similar al del presente proceso, de los cuales cinco (05) deberá superar cada uno el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales.

El objeto social y/o actividad económica de los proponentes, debe permitir el desarrollo del objeto contractual. En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes.

6.2 Capacidad Financiera

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP. Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.45
Razón de Cobertura de Interés: En caso de que el indicador en el RUP de un valor indeterminado la Propuesta será admisible.	Mayor o igual a 30

6.3 Capacidad de Organización.

El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización como proveedor según los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Igual o Superior a 0.10
Rentabilidad sobre activos: Igual o Superior	Igual o Superior a 0.10

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Este resultado debe dejarse consignado en formato anexo y el Municipio de Entrerríos realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Indicadores que serán confrontados respecto del Registro Único de Proponentes, y de acuerdo con el Decreto 434 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, artículo 2 que establece*: Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio 2024.* (Subrayas fuera del texto original), se aceptará para el presente proceso, los RUP con renovación en 2023 y cuya información financiera corresponda con el 2022.

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad de organización así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

7. CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá contar con **capacidad instalada en el municipio de Entrerríos:** misma que será verificada por el ente territorial; Teniendo en cuenta que los insumos están dirigidos a satisfacer necesidades en la prestación de servicios públicos, como lo es el acueducto, siendo necesario que se tenga capacidad instalada en el municipio de Entrerríos, ya que se pueden presentar situaciones de urgencia que requieran el suministro inmediato para la atención de las contingencias, lo cual no da lugar a esperas o retrasos en la entrega de los suministros, con la finalidad de no paralizar la prestación del servicio, más aún porque la ficha técnica del presente proceso se hace con base a una proyección de lo requerido, pero las cantidades o suministros varían acordes a la necesidad de la Entidad.

Adicional a lo anterior, es preciso que el proponente cuente con depósito y garantice la entrega de los bienes de manera inmediata, teniendo en cuenta que el municipio de Entrerríos no cuenta con bodega para el almacenamiento de los bienes, y a que algunos bienes pueden expirar o dañarse (como el cemento), por lo que el suministro debe ser constante y en las cantidades precisas requeridas para la atención de las necesidades del municipio.

Dado lo anterior los proponentes interesados en participar en el presente proceso deben demostrar su domicilio en el municipio de Entrerríos a través de documento idóneo, como certificado de Cámara de Comercio o factura de industria y comercio y certificar que cuentan con depósito y están en la capacidad de realizar la entrega de los bienes de forma inmediata, pudiendo la entidad realizar visita de verificación de tal condición. **Anexo 10**

El objeto social y/o actividad económica de los proponentes, debe permitir el desarrollo del objeto contractual.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Esta Contratación **SI (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- TLC Países del Triángulo Norte – Únicamente con Salvador y Guatemala
- Decisión No. 439 de la CAN

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	NO	No	NO
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	NO	No	NO
Liechtenstein	Sí	NO	No	NO
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	NO	No	NO
CAN	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Si	NO	NO	NO
Alianza del Pacifico – Chile y Perú -	Si	NO	NO	NO

Las entidades estatales en Colombia están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios (AMP) en ciertos casos. Esta obligatoriedad está regulada por el Decreto 310 de 2021 y la Ley 1955 de 2019, que establecen las condiciones bajo las cuales las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar los AMP para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Sin embargo, y de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, "*Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.*"

En relación a lo anterior, es preciso señalar que el municipio de Entrerríos no cuenta con una capacidad instalada que le permita adquirir y distribuir de forma inmediata los suministros de

ferretería, razón por la cual el presente proceso se desarrolla a demanda, pues parte de las necesidades que se vayan presentando respecto de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas, siendo necesario contar con la entrega inmediata de los suministros, lo cual resulta crucial para responder eficazmente a situaciones de emergencia, tales como daños en el acueducto, alcantarillado u otras contingencias. Dichas situaciones requieren una respuesta oportuna y flexible, ya que los daños pueden afectar de forma inmediata la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

Aunque los suministros de ferretería se encuentran contemplados dentro del acuerdo marco de precios, este mecanismo presenta limitaciones inherentes para atender emergencias, principalmente por:

- **Tiempo de respuesta:** El procedimiento establecido en el acuerdo marco puede generar demoras en la entrega del material, lo cual es inaceptable ante la necesidad de actuar de manera inmediata para mitigar daños mayores en la infraestructura.

- **Condiciones técnicas del material:** En el caso del cemento, es fundamental resaltar que, cuando se almacena sin utilizar, tiende a endurecerse con el tiempo, lo que compromete sus propiedades y su eficacia en reparaciones de emergencia. Este fenómeno, similar al deterioro que pueden sufrir otros insumos críticos al permanecer inactivos, resalta la necesidad de adquirir el material de manera inmediata para garantizar su óptima calidad y desempeño en situaciones críticas.

La disponibilidad de un depósito local garantiza que el municipio puede gestionar de forma autónoma y ágil la adquisición y distribución de los suministros necesarios. Esta capacidad instalada no solo permite la reducción de tiempos de respuesta, sino que también facilita la adecuación de los pedidos según las demandas específicas y dinámicas de emergencia, optimizando los recursos y asegurando la continuidad del servicio público.

Por las razones expuestas la necesidad de respuesta inmediata ante emergencias, la naturaleza técnica y perecedera de algunos insumos (como el cemento entre otros) y la comprobada capacidad instalada del municipio para gestionar estas situaciones, se justifica la desvinculación del acuerdo marco de precios para este contrato en particular. Esta medida permitirá una mayor flexibilidad en la adquisición de suministros y garantizará que el municipio cuente con los insumos en el momento preciso, minimizando riesgos y potenciales interrupciones en el servicio a la comunidad.

9. MIPYMES

El municipio de Entrerríos debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES municipal, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección **(SI)** puede ser limitada a MIPYMES.

Para la limitación del proceso a Mipymes se debe cumplir con las condiciones establecidas para ello en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas* a *Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos* o *municipios en donde se* va a *ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos* a *los que se refiere el siguiente artículo.*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.*

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente* y *en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación* a *Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia* y *representación legal* o *del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme* a *las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores* a *la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme* o *de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 *de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

10. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de Entrerríos Antioquia podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

11. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x		x				x				100	0
Riesgos sociales o políticos		x				x				x	80	20
Riesgos operacionales	x			x			x				100	0
Riesgos financieros	x			x					x		100	0
Riesgos regulatorios	x				x				x		100	0
Riesgos de la naturaleza	x				x			x			100	0
Riesgos ambientales	x				x				x		100	0
Riesgos tecnológicos	x					x				x	100	0
Retraso en la entrega de los servicios	x				x			x			100	0
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x			x			100	0
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	x	
Establecer sistemas de acreditación profesional		x
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

2	1	No.	
General	General	Clase	
Externo	Externo	Fuente	
Precontractual/ejecución	Precontractual/ejecución	Etapa	
operativo	operativo	Tipo	
Que el contratista no cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato	No firmar el contrato, y/o incumplir con los requisitos de ejecución y/o no firma del acta de inicio	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	
Afecta el correcto desarrollo del proceso contractual.	Retrasos en la satisfacción de la necesidad, o inclusive imposibilidad de cumplir con el objeto	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
2	2	Probabilidad	
2	2	Impacto	
4	4	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	A quién se le asigna?	
Exigencia de experiencia y requerimientos legales con relación al objeto del contrato en estudios y pliegos de condiciones	Exigencia de Garantía de Seriedad de la Oferta	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	Impacto	
2	2	Valoración del Riesgo	
Baja	Baja	Calificación total	
Si	No	Afecta la ejecución del contrato	
Comité evaluador-Supervisor	Comité evaluador-Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir de la evaluación de las propuestas	A partir de la evaluación de las propuestas	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Duración del contrato	Última evaluación de las propuestas	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
A través de la verificación en la evaluación de los requisitos habilitantes y de experiencia	A través de la verificación de la presentación de la garantía con la propuesta	Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión
En la etapa de evaluación	En la etapa de evaluación , exigencia póliza seriedad de la oferta.	Periodicidad ¿Cuándo?	

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co
@AlcaldiaDeEntrerrios

4	3	No.	
General	General	Clase	
Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Precontractual/Ejecución	Etapa	
Operacional	Económico-financiero	Tipo	
Falta de Eficiencia en la satisfacción de la necesidad por retrasos en entregas	Incumplimientos en la ejecución contractual, bienes que no cumplen con las necesidades	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	
Afecta el cumplimiento el cumplimento del contrato en términos de calidad y buen servicio	No satisfacción de la necesidad del municipio de Entrerríos	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
3	4	Probabilidad	
4	3	Impacto	
7	7	Valoración del riesgo	
alto	alto	Categoría	
Contratista	Contratista.	A quién se le asigna?	
Exigencia de contar con capacidad instalada en el municipio de Entrerríos	Requisitos de bienes que cumplan con las normas ISO y NTC, así como exigencia de garantía de cumplimiento y calidad	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	Impacto	
3	4	Valoración del Riesgo	
Baja	medio	Calificación total	
Si	Si	Afecta la ejecución del contrato	
Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Etapa precontractual – evaluación	Etapa precontractual y hasta antes del inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la última evaluación	Duración del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificación de requisitos en la evaluación.	Seguimiento y verificación de cumplimiento.	Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión
Etapa de evaluación	cuando sea necesario	Periodicidad ¿Cuándo?	

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co
@AlcaldiaDeEntrerr

6	5	No.	
General	General	Clase	
Externo	Externo	Fuente	
precontractual/Ejecución/pos contractual	Ejecución	Etapa	
Tributario	Económico/financiero	Tipo	
Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión modificación, entre otros	Proponente sin las condiciones financieras para el cumplimiento del contrato eficientemente	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	
Afectación económica	Afecta la ejecución contractual	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
2	2	Probabilidad	
2	1	Impacto	
4	3	Valoración del riesgo	
Medio	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	A quién se le asigna?	
Actualización constante sobre las variables que se presenten en la normativa tributaria.	Exigencia de capacidad financiera y organizacional de acuerdo con el objeto, el plazo, y la forma de pago	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	Impacto	
2	2	Valoración del Riesgo	
Bajo	Baja	Calificación total	
No	Si	Afecta la ejecución del contrato	
Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha acta de inicio	Etapa precontractual – evaluación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Duración del contrato	Hasta la última evaluación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Verificación de requisitos en la evaluación.	Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión
cuando sea necesario	Etapa de evaluación	Periodicidad ¿Cuándo?	

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co
@AlcaldiaDeEntrerr

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista	2	2	4	Medio	Contratista	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) exigencia póliza pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	bajo	Si/No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	cuando sea necesario

12. GARANTÍAS

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.
- **Beneficiario de la garantía:** La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Entrerríos, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.982.068-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.
- **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por

el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente **al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado del proceso de contratación.
- **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

  El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

  Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”
- **Devolución de la garantía**. La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Entrerríos, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

12.2 OTRAS GARANTÍAS

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El municipio de Entrerríos verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)</td><td>20% del valor del contrato.

En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Un año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>

La presente contratación se realizará a través de selección abreviada por subasta inversa toda vez que los insumos están dirigidos a satisfacer necesidades en la prestación de servicios públicos, como acueducto, es necesario que se tenga capacidad instalada en el municipio de Entrerríos, ya que se pueden presentar situaciones de urgencia que requieran el suministro de inmediato para no paralizar la prestación del servicio; así mismo, el suministro debe ser constante y en las cantidades precisas requeridas para cubrir la contingencia o situación, más aún por que la ficha técnica se hace con base a una proyección de lo requerido, pero las cantidades o suministros podrían variar, por lo que, así el municipio contara con una bodega para el almacenamiento de los bienes, esto no sería posible por operatividad, además porque algunos bienes pueden expirar o dañarse (como el cemento).

De acuerdo al análisis de mercado realizado por la Secretaría de obras Públicas, se pudo verificar que los precios dentro de la tienda virtual son más onerosos que los precios ofrecidos dentro de la región del municipio de Entrerríos

13. ANALISIS DEL SECTOR

13.1 Análisis del Mercado:

El Comportamiento del sector del mercado es estable en precios y las Empresas productoras manejan unos promedios muy iguales de acuerdo a su calidad; Los elementos necesarios para ser contratados tienen alto abastecimiento debido a que son de uso común y son producidos en el territorio Nacional lo que asegura que no se tendrá escases de ninguno de los elementos descriptos. Los Indicadores económicos de los productos no se encuentran afectados por ninguna de tasa de cambio por ser productos nacionales, lo que permite el control de calidad y respuesta a las observaciones del producto de una manera rápida lo que evita costos adicionales.

Cuando se determina los productos a suministrar como elementos eléctricos, elementos de ferretería se hace aplicando la norma de calidad y reglamentarias para la prestación de servicios con calidad.

Por tratarse de un proceso de contratación de selección abreviada de subasta inversa y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

Perspectiva económica

Para calcular el presupuesto oficial, la secretaria de Obras Públicas, Servicios y Valorización del Municipio de Entrerríos, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Tipología y costos de materiales para la prestación de servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Tipología y costos de materiales necesarios normalmente para el mantenimiento y la prestación de los servicios de alumbrado público.
- Materiales para la prestación del servicio de aseo, características y precios.
- Elementos necesarios para el mantenimiento de locativas adscritas al Municipio, características y costos.
- Proyección de elementos y costos de los mismos para llevar a cabo la generación de proyectos en cumplimento del plan de desarrollo municipal.
- Costo de materiales en la zona y de grandes distribuidores ferreteros legalmente constituidos, cuyas bases de precio representan el promedio del mercado.
- Alquiler de equipo necesario para cada actividad

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Entrerríos no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros
- Contribución especial
- Industria y Comercio
- Estampillas
- IVA

Análisis de la demanda: El Municipio de Entrerríos ha establecido el desarrollo social de sus pobladores a través de la prestación de servicios eficientes, oportunos y con calidad, mejorando el nivel de vida de los ciudadanos y comunidad en general.

Para realizar la contratación se analiza el histórico de compras de materiales como son:

- ✓ Tipología y costos de materiales para la prestación de servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- ✓ Tipología y costos de materiales necesarios normalmente para el mantenimiento y la prestación de los servicios de alumbrado público.
- ✓ Materiales para la prestación del servicio de aseo, características y precios.
- ✓ Elementos necesarios para el mantenimiento de locativas adscritas al Municipio, características y costos.
- ✓ Proyección de elementos y costos de los mismos para llevar a cabo la generación de proyectos en cumplimento del plan de desarrollo municipal.
- ✓ Costo de materiales en la zona y de grandes distribuidores ferreteros legalmente constituidos, cuyas bases de precio representan el promedio del mercado.
- ✓ Presupuesto de los procesos de la entidad en años anteriores con objeto similar.
- ✓ En el municipio contamos con pequeñas ferreterías, pero que a su vez cuentan con los suministros establecidos en la presente invitación.
- ✓ La modalidad de contratación para este proceso es de selección abreviada – Subasta Inversa
- ✓ Objeto de la contratación: **"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS VARIOS PARA LOS TRABAJOS ELÉCTRICOS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, ANTIOQUIA**"**
- ✓ Cantidad del bien o servicio: según los definidos en el cuadro de las especificaciones técnicas
- ✓ Forma de Pago, condiciones de pago: los pagos se efectuarán mediante actas parciales de avance según la factura presentada al supervisor del contrato.
- ✓ Factores de selección determinados. Los factores estarán determinados por precio, calidad y disponibilidad de los productos

✓

Tabla: Contratación de los últimos cuatro años anteriores con objetos similares

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	MONTO	FECHA
Orden de compra Nro. 112394 - 2023	Suministro de materiales	125.984.698,18	05 de Julio
Contrato de Suministros No. 003-2022	Suministro de materiales	$393.422.297	29 de marzo
Licitación pública 002-2016	Suministro de materiales	$ 269.968.879	3 de marzo
Selección abreviada samec 005-2017	Suministro de materiales	$ 275.776.394	4 de marzo
Licitación pública 004-2018	Suministro de materiales	$ 343.319.449	2 de abril
Licitación pública 005-2019	Suministro de materiales	$ 349.163.097	1 de marzo
Selección abreviada por Subasta Inversa 00-2020	Suministro de materiales	$250.000.000	10 de febrero
SUBASTA INVERSA No. 00-2021	Suministro de materiales	$300.408.616	04 de febrero
Contrato de Suministros No. 003-2022	Suministro de materiales	$ 583.421.727	17 de marzo
MÍNIMA CUANTÍA No. 005-2023	Suministro de materiales	$ 31.854.785	17 de febrero
MÍNIMA CUANTÍA No. 044-2023	Suministro de materiales	$ 32.144.516	30 de octubre
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 002-2024	Suministro de materiales	$ 255.000.000	15 de abril
SI-001-2025	Suministro de materiales	$ 500.342.000	21 de marzo

13.2 Análisis de la oferta:

La oferta de los productos a contratar es alta debido a que son productos de consumo constante y son innumerables las Empresas nivel Nacional que los producen y el mayor porcentaje de las materias primas también se encuentran en Colombia; por la apertura económica y la globalización del mercado hoy se posibilita que un producto que está en una zona alejada se acorte el tiempo de entrega por los medios de transporte; los canales de distribución son agiles porque en la zona de influencia cercana a la ciudad capital Antioquia.

No obstante para el presente proceso, teniendo en cuenta que los insumos están dirigidos a satisfacer necesidades en la prestación de servicios públicos, como acueducto y obras varias es necesario que se tenga capacidad instalada en el municipio de Entrerríos, ya que se pueden presentar situaciones de urgencia que requieran el suministro de inmediato para no paralizar la prestación del servicio, así mismo, el suministro debe ser constante y en las cantidades precisas requeridas para cubrir la contingencia o situación, más aún por que la ficha técnica se hace con base a una proyección de lo requerido, pero las cantidades o suministros podrían variar, por lo que, así el municipio contara con una bodega para el almacenamiento de los bienes, esto no sería posible por actividad, además porque algunos bienes pueden expirar o dañarse (como el cemento).

Para proyectar el valor del contrato se trabajó con dos cotizaciones, así como la observancia de procesos de selección objetivo y contratos de municipios cercanos a este, serán los proponentes

los responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Entrerríos no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas, así como el análisis del catálogo de productos del a tienda virtual, la Secretaría de obras Públicas del municipio pudo evidenciar que el valor de los productos dentro de la tienda virtual, son más onerosos que el valor de dichos productos en la región norte de Antioquia, y más específicamente en el municipio de Entrerríos, lugar de ejecución del contrato. De acuerdo al análisis realizado, la presente contratación se efectuará mediante selección abreviada mediante subasta inversa.

La zona de influencia cuenta con ferreterías con capacidad financiera, logística y de distribución para suministrar los elementos a contratar; es de aclarar que dicho proceso no necesita permisos y licencias para realizar el contrato.

ING. KATERINE CHUNZA LONDOÑO
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katerine Chunza Londoño Secretaria de Obras y Servicios Públicos		17/04/2026
Revisó	Julián Alberto Marín Toro Abogado de Contratación		8/05/2026
Revisó	Mildred Alejandra Castrillón Zuluaga Asesora Jurídica Externa		08/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			